



COLEGIO DE PROFESIONALES EN  
**CIENCIAS POLÍTICAS Y**  
**RELACIONES INTERNACIONALES**

**INFORME DE TESORERÍA**  
**GIANCARLO CASASOLA CHAVES**  
**2020-2021**

08 de marzo de 2021

**Señoras y señores**

**Asamblea General**

**Colegio de Profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales**

Estimables colegas:

Por este medio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32, inciso f) de la Ley N°9614 “Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Ciencias Políticas”, me permito presentar el “INFORME DE LABORES DE LA TESORERÍA” comprendido entre el 1° de abril de 2020 y el 31 de marzo del 2021.

Sin embargo, se hace la aclaración de que el suscrito Tesorero asumió el cargo hasta el 1° de junio del 2020.

Lo anterior, para su respectivo trámite de aprobación.

No omito manifestar que quedo en la mejor disposición de aclarar cualquier duda y atender sus sugerencias para la mejora continua.

Atentamente,

**GIANCARLO CASASOLA CHAVES**

**TESORERO**

## CONSIDERACIONES PREVIAS

Si bien nuestra Ley Orgánica, la Ley N.º9614 establece periodos de Junta Directiva mixtos, donde la mitad de sus miembros se renueva a medio periodo y, por el plazo de dos años cada cargo, es importante señalar que la Asamblea General que designó al suscrito Tesorero no se pudo llevar a cabo en las fechas ordinarias y previstas por la ley (marzo 2020), en el tanto se trataba de uno de los momentos más álgidos en el marco de la crisis sanitaria por Covid-19, razón por la cual, la Asamblea General fue convocada en forma virtual mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta N°96 del 30 de abril del 2020 y tuvo lugar el día 30 de mayo del 2020.

En dicha Asamblea, se aprobó el presupuesto inicial del ejercicio económico 2020-2021 que regiría desde el 1º de abril del 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021 por un monto de ¢63.414.359,54 (sesenta y tres millones cuatrocientos catorce mil trescientos cincuenta y nueve colones con cincuenta y cuatro céntimos). La formulación de dicho presupuesto correspondió al anterior Tesorero, Lic. Jesús Guzmán Castillo.

Ante las circunstancias dichas, la actual Tesorería debió asumir bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestario de los meses de abril y mayo del 2020 a efectos de los informes trimestrales a ser presentados ante la Contraloría General de la República.

La coyuntura en que fue recibida la Tesorería si bien fue inusual ante la pandemia que afectaba la salud, la vida y la economía de las y los costarricenses, también lo fue desde la perspectiva presupuestaria, pues a tan solo 1 día de juramentado en el cargo, empezaban a regir para nuestro Colegio, las directrices de la Contraloría en materia de registros de información para planes y programas. Asimismo, se debió asumir la entrada en vigencia del cobro del IVA y su correspondiente información a ser coordinada con el Ministerio de Hacienda.

## **SOBRE LA INFORMACIÓN A SUMINISTRAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Mediante oficio DFOE-0067 (06940) de fecha 03 de junio del 2019, la Contraloría General de la República determinó la necesidad de que los Entes Públicos no Estatales registraran en el Sistema de Información Sobre Planes y Presupuestos (SIPP), la información relativa a su planificación y presupuestación.

Siendo que los colegios profesionales son entes públicos no estatales, la directriz del órgano contralor les resultaba aplicable y, por ello, se dispuso que, a partir de la formulación del presupuesto inicial para el período 2020, debían adoptarse las acciones necesarias, para cumplir con esa decisión. La incorporación de la información al sistema no implica que la Contraloría General realizará la aprobación externa del presupuesto, sino que se trata del fortalecimiento de la gestión institucional, así como para la transparencia y rendición de cuentas.

Para cumplir con ese deber, el Colegio debió adaptar su información presupuestaria a las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP)".

## CONTROL PRESUPUESTARIO

Para el ejercicio económico comprendido entre el 1° de abril del 2020 y la fecha de emisión de este informe, se aprobaron los siguientes detalles presupuestarios:

DOCUMENTO	MONTO	ESTADO
Presupuesto Original	ø63.414.359,54	Presentado a la CGR
Modificación Presupuestaria N°1-2020	ø10.755.104,68	Presentado a la CGR
Modificación Presupuestaria N°2-2020	ø4.520.000,00	Presentado a la CGR
Modificación Presupuestaria N°3-2020	ø3.545.757,66	Presentado a la CGR
Modificación Presupuestaria N°4-2020	ø750.000,00	Presentado a la CGR
Informe de Ejecución Presupuestaria I Trimestre (abril-mayo-junio 2020)	ø14.127.184,88	Presentado a la CGR
Informe de Ejecución Presupuestaria II (julio-agosto-setiembre 2020)	ø11.034.863,49	Presentado a la CGR
Informe de Ejecución Presupuestaria III (octubre-noviembre-diciembre 2020)	Pendiente de inclusión en CGR por problemas del SIPP**	Pendiente*
Informe de Ejecución Presupuestaria IV (enero-febrero-marzo 2021)	Pendiente porque el mes de marzo no ha concluido	

\*Pendiente debido a que los sistemas de la CGR reconocen únicamente los años presupuestarios entre enero y diciembre; pero por aplicación de los artículos 19 y 20 de la Ley N°9614, el ejercicio presupuestario del CPRI va de abril a marzo y, por tanto, se solicitó realizar los ajustes para la inclusión.

\*\*Caso remitido a la CGR mediante oficio T-CPCPRI-014-2020.

Las modificaciones presupuestarias tienen cada una sus correspondientes justificaciones y constan en actas de la Junta Directiva, así como en los sistemas de información de la Contraloría General.

A la fecha de emisión de este informe no se ha presentado el IV Informe de Ejecución Presupuestaria ni la liquidación del ejercicio económico abril 2020-marzo 2021, debido a que el mes contable y presupuestario de marzo 2021 no ha

concluido. Ambos documentos serán públicos inmediatamente posteriores a su formulación y aprobación.

## ESTADOS DE CUENTA AL RECIBO DE LA TESORERÍA

Conforme lo señalado por el Tesorero del periodo antecesor, Lic. Jesús Guzmán Castillo en su último informe de labores ante la Asamblea General<sup>1</sup>, el estado de las cuentas bancarias al 31 de marzo del 2020 era el siguiente:

### Patrimonio financiero al 31 de marzo de 2020

Al 31 de marzo de 2020, en las cuentas del Colegio de Profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, tenemos los siguientes datos en las cuentas bancarias:

#### Cuadro 4. Colegio de Profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales. Montos finales del ejercicio 2018-2019. 28 de febrero de 2020.

Banco	Monto
Banco Nacional de Costa Rica	4.490.802.31
Banco de Costa Rica	5.085.012.55
Banco Promérica*	1.502.198.6
Bolsa de Valores*	5.235.895,07
<b>Total</b>	<b>16.313.908.53</b>

Valores al 28 de febrero de 2020.

Fuente: Informe de Labores de Tesorería 2019-2020.

## CANCELACIÓN DE CUENTAS EN EL BANCO PROMÉRICA

Se llegó a la conclusión de recomendar a la Presidencia, el cierre permanente de las cuentas del CPRI y finalización de convenios con el Banco Promérica debido a las siguientes razones:

1. Se contaba con un datafono de dicha entidad bancaria que cobraba un porcentaje que fluctuaba entre el 4,5 y 5% por cada transacción de los afiliados. Estas transacciones fueron trasladadas al Banco Nacional.

<sup>1</sup> Disponible en: <http://www.cpri.cr/informes/>

2. Adicionalmente, se pagaba al Banco un costo de ¢1.151,00 por mes por mantenimiento del datafono (POS).
3. De esta cuenta se realizaba el pago de salarios de las dos funcionarias institucionales, lo cual implicaba: 1) Que cada mes había que trasladar fondos de la cuenta madre (Banco Nacional) a Promérica para esos efectos, 2) Pagar los salarios 2 veces al mes x 2 funcionarias, lo que equivalía a 4 comisiones mensuales de ¢4.647,60 colones cada una (solo por pagar los salarios), cosa que se podía realizar desde la cuenta madre sin necesidad de realizar tanto movimiento sin sentido.
4. Se tenía una cuenta en dólares en Promérica con \$1000 desde hace mucho tiempo SIN USO y solamente por mantener activa esa cuenta, sin más intención.
5. Únicamente DOS agremiados utilizaban el mecanismo por convenio de deducción automática de cuotas mensuales por la tarjeta de crédito de Promérica. Se les comunicó formalmente y de manera individual la cancelación de cuentas para que tomaran las provisiones con suficiente antelación.
6. Este último punto es quizá el más relevante que se valoró para tomar la determinación de que el convenio, datafonos, y mantenimiento de cuentas en Promérica solo le dejaba pérdidas al CPRI, más que ganancias. No tenía ninguna razón de ser mantener habilitadas cuentas en este banco.

## **PAGOS VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA**

Al ingresar a la Tesorería, TODOS los pagos que emitía el CPRI se realizaban vía cheque, salvo los 4 salarios de las dos quincenas por mes que correspondían a las dos funcionarias (por Promérica).

Se detectó que el Colegio estaba incurriendo en un gasto que NO tenía por qué asumir y se ordenó de inmediato no ocurriera más. Consistía en que a los

proveedores que les brindan servicios al Colegio, una vez emitidos sus cheques, en vez de que cada proveedor fuera quien acudiera al CPRI a retirar su pago, se les estaba llegando a dejar a la puerta de sus oficinas, asumiendo el costo de ese traslado por medio de un mensajero el propio Colegio. Ahora, cada proveedor debe buscar su pago e ir al CPRI, donde está la debida documentación de respaldo y firmar el recibido.

Por control interno, es preferible que el proveedor de servicios se acerque al CPRI, firme su comprobante o recibió y retire su propio dinero, pues de lo contrario el colegio debe preparar la documentación, dársela a un mensajero, darle el título valor (cheque) en custodia, ir a buscar al proveedor, darle el cheque, hacerlo firmar y devolver el documento al Colegio. Eso implica costos e inseguridad que NO debe ni tiene por qué asumir el Colegio.

En virtud de lo anterior, se determinó que:

- Los pagos de proveedores fijos y permanentes con contrato se continuarán realizando vía TRANSFERENCIA con firmas mancomunadas, por medio de la cuenta madre del Banco Nacional, para lo cual, se hizo la gestión.
- NO se realizarán pagos a proveedores de SERVICIOS sin previo contrato.

## **APROBACIÓN DE NORMATIVA REGLAMENTARIA**

Durante el año 2020, la Tesorería realizó una revisión de los extremos de la Ley Orgánica del Colegio, con el fin de poder dar operación a algunos artículos que impusieron la necesidad de reglamentar y ordenar algunas situaciones que atañen a los temas financieros.

Es así como, a instancia de la Tesorería y bajo su redacción técnica, en compañía de la revisión y mejoras por parte de la Presidencia y Vicepresidencia, se aprueban

los siguientes reglamentos en la Asamblea General Extraordinaria 011-2020 del 21 de noviembre del año 2020:

- **REGLAMENTO PARA LA FORMALIZACIÓN DE ARREGLOS DE PAGO**

Este Reglamento tiene por objeto establecer las condiciones básicas requeridas por la administración para formalizar acuerdos de pago con los agremiados en estado de morosidad con el Colegio, por obligaciones de cuotas de colegiatura.

Para todos los efectos se entenderá como arreglo de pago, el acuerdo entre las partes (el agremiado y el Colegio), en el que ambos convienen en que la deuda del primero sea cubierta en condiciones especiales, es decir en cuotas cuyos montos y plazos se establecen en este reglamento.

Formalizado el acuerdo de pago, el deudor adquiere la condición de "al día" con el Colegio, la cual se mantendrá siempre y cuando pague sus obligaciones que le corresponde en la fecha establecida por la Institución.

- **REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY N°9614 (SUSPENSIONES POR MOROSIDAD)**

Este Reglamento tiene por objeto hacer operativa la aplicación de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 8 de la Ley N°9614 Ley Orgánica del Colegio Profesional de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, publicada en el Alcance Digital N°7 a La Gaceta N°7 del 10 de enero del 2019 en cuanto dispone como causal para la pérdida de la condición de miembro del Colegio a quienes durante un trimestre no paguen las cuotas mensuales que el Colegio imponga, de conformidad con el reglamento.

## **LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS E INFORMES DE SERVICIOS**

Con el fin de procurar un mayor control interno, el CPRI ha dado inicio a un proceso de reestructuración del área contable, financiera, presupuestaria y de tesorería, razón por la cual, a partir del 1° de agosto del 2020, todos los proveedores de bienes servicios a la institución deben cumplir con los siguientes requisitos para hacer efectivos sus pagos:

### **REQUISITOS PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS:**

1. **Deberán tener un contrato escrito debidamente firmado**, cuya elaboración corresponderá al CPRI. En caso de que a la fecha de emisión de este documento ya exista, se continuará trabajando sobre el contrato vigente.
2. **Deberán estar debidamente inscritos como proveedores institucionales**. Esto aplica para TODOS los proveedores antiguos o nuevos.
3. **La factura deberá emitirse debidamente autorizada por la Dirección General de Tributación y contener como mínimo los siguientes datos:**
  - a. Descripción resumida de los servicios que se facturan.
  - b. Indicación expresa del mes en el cual se efectuaron los trabajos que se están cobrando.
  - c. Monto exacto en colones y, si la factura se emite en dólares, deberá consignarse claramente el monto con el tipo de cambio vigente según el BCCR. El CPRI pagará las facturas con el tipo de cambio según el BCCR a la fecha de emisión de la misma.
4. Junto con cada factura por concepto de servicios deberá aportarse además los siguientes documentos
  - a. Nota formal de remisión firmada por el representante legal (en caso de personas jurídicas) o el contratista en caso de personas físicas, en

la cual se remita formalmente la factura (indicando los datos de la misma) junto con el informe de labores correspondiente.

- b. Un informe de labores, debidamente firmado, en el cual se detalle cuáles fueron los servicios que, específicamente se brindaron al CPRI y que corresponden a dicha facturación.

## DESCUENTOS POR PAGO ANTICIPADO

Antes del 10 de enero del 2019, el Colegio regía su actuar de conformidad con la Ley Orgánica que en ese momento se encontraba vigente, sea la Ley N°7106 “Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Ciencias Políticas”. Dicha norma fue reglamentada mediante el Decreto Ejecutivo N°19.026-P “Reglamento Ley Colegio Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales”, que en su artículo 16 disponía lo siguiente:

“**Artículo 16.-** El pago adelantado semestral o anual de la colegiatura, otorga un descuento de un 5% y un 10% respectivamente.”

Desde entonces, jurídicamente era viable que los agremiados realizaran sus pagos de forma anticipada, recibiendo con ello un descuento en sus colegiaturas.

No obstante, desde la entrada en vigor de la Ley N°9614, “Ley Orgánica del Colegio Profesional de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales” el 10 de enero del 2019, no existe asidero jurídico que respalde dicha reducción en las cuotas que cancelan las y los agremiados. En consecuencia, al asumir funciones (30 de mayo del 2020) y enterarse de que a la fecha se seguía aplicando el descuento sin sustento jurídico que así lo respaldara, el 08 de junio del 2020, la Tesorería emitió la “**Directriz relativa a los descuentos por pago anticipado semestral o anual**”, en la cual se dispuso expresamente una orden de NO aplicar descuentos por pago anticipado semestral o anual de la colegiatura.

Asimismo, se instruyó a la Administración informar a los agremiados que, en el futuro solicitaran la aplicación de dicho descuento la situación.

En virtud de lo dicho, fue criterio de la Tesorería que, el descuento por pago anticipado, podía ser aplicado nuevamente por disposición de la Asamblea General si así lo acordaba en concordancia con la facultad que le confiere la Ley N°9614 en su artículo 24, inciso f) que establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 24- Serán atribuciones de la Asamblea General:

(...)

f) Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias que deben cubrir los miembros del Colegio.

(...)”

Ante lo dicho, la Tesorería redactó una moción, acogida por el pleno de la Junta Directiva y que fue debidamente presentada ante la Asamblea General, mediante la cual se reactivaron los pagos anticipados con descuento del 5% semestral y 10% anual (Acta número 011-2020 de la Asamblea General Extraordinaria celebrada de manera virtual mediante la plataforma de Zoom, el día 21 de noviembre del 2020)

### **SINPE MÓVIL PARA EL PAGO DE TRÁMITES INSTITUCIONALES**

A partir del mes de marzo de 2021, la Tesorería y la Presidencia impulsaron el establecimiento de facilidades de pago para las y los agremiados en la colegiatura, incorporación y todos los servicios, con el fin de que se realicen vía SINPE móvil, además de las posibilidades ya existentes vía transferencia, depósito o efectivo.

Para ello, se adquirió un teléfono móvil que maneja la Unidad de Contabilidad.

### **DEUDAS POR OPERACIONES DE CRÉDITO**

A la fecha de emisión del presente informe se debe señalar que el Colegio tiene una única deuda adquirida mediante la operación de crédito N°051-017-037904-8 con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, por concepto de adquisición de uno de los locales de la sede del CPRI cuyo monto original era de ¢65.000.000,00 de los cuales a la fecha se adeudan: ¢47.591.148,70. Esta operación dio inicio el

03/10/2014 y es por un plazo de 180 meses. Esta operación se ha venido cancelando sin inconvenientes de forma mensual y se encuentra AL DÍA.

Se adjuntan los datos obtenidos de la entidad bancaria respecto del último estado de cuenta de la operación:

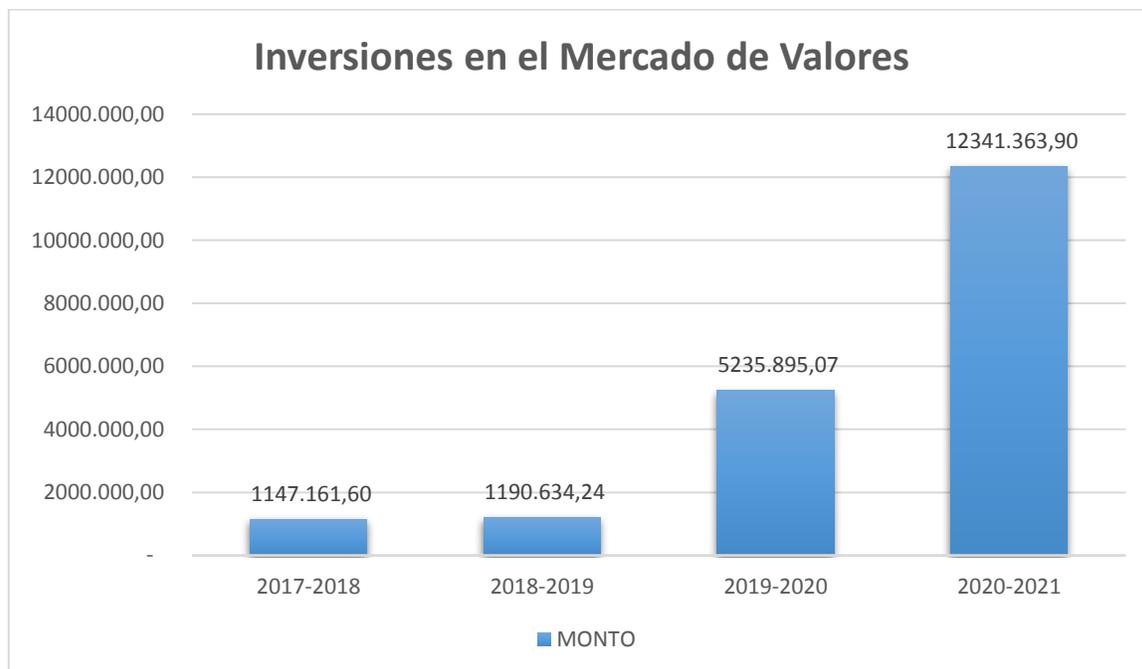
```
IdOperacion      :      0510170379048
Cant.Cuotas      :                01
FechaCalculo     :      03032021
< COLEGIO DE PROFESIONALES EN C >
TipMovimiento    :      05-PAGO NORMAL
MontoPago        :      639,600.45
SaldoAnterior    :      47,944,884.55
Amortizacion     :      353,735.85
Intereses        :      272,169.30
InteresMora      :                0.00
Polizas          :      13,695.30
Honorarios       :                0.00
Costas           :                0.00
OtrosCargos      :                0.00
NuevoSaldo      :      47,591,148.70
NuevaCuota       :                0.00
Cuotas/Tasa      :      077 - 07.40
FechaProxPago   :      03-04-2021
```

## INVERSIONES

Actualmente, el Colegio mantiene fondos invertidos en el Mercado de Valores por la suma de ¢12.341.363,90 (doce millones trescientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y tres colones con noventa céntimos) al 28 de febrero del 2021, la cifra más alta invertida en la última década.

El monto que existía en inversiones al recibirse la Tesorería era por la suma de  $\text{¢}5.235.895,07$  (cinco millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y cinco colones con siete céntimos), de manera que el incremento fue del 57,57%.

A continuación, se muestran las inversiones de los últimos tres periodos:



## PROYECTOS EN LOS QUE SE ESTÁ TRABAJANDO Y SE EMITEN RECOMENDACIONES:

### ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS DE HONORARIOS

El artículo 48 de la Ley N°9614 le atribuyó al Colegio amplias facultades para regular todo lo relativo al ejercicio de la profesión, de manera que resulta pertinente dentro de ese marco de acción, que el Colegio disponga de un mecanismo de actualización de la tabla de honorarios profesionales de sus agremiados conforme a criterios técnicos y objetivos.

A modo de contexto, la última vez que se actualizó el costo de la hora profesional de los politólogos e internacionalistas fue en la sesión ordinaria N°412 del 28 de agosto del 2014 mediante el acuerdo XII de la Junta Directiva que dice:

“ACUERDO XII. En atención a la solicitud del agremiado Jorge Vega. Tomando en cuenta la tabla de salarios mínimos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y considerando la diferenciación del profesional en Bachillerato y Licenciado de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, resolvemos que la hora profesional para los bachilleres será de 25.000 colones y en el caso de los licenciados el costo de la hora profesional será de 30.000 colones. Los cuales esta Junta revisara semestralmente con base a los decretos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Él señor Walter Gutiérrez Carmona somete a discusión y aprobación la solicitud expuesta a la Junta Directiva. La cual es aprobado por unanimidad. Se instruye a la administración a comunicar al agremiado los costos por hora profesional.”

Se considera que la valoración del costo de la hora profesional realizada en el año 2014 no obedece a parámetros técnicos adecuados ni a un estudio de mercado.

Incluso, debe tomarse en cuenta que la hora profesional fijada en otros colegios profesionales. Al respecto, véase:

<b>COLEGIO PROFESIONAL</b>	<b>HORA PROFESIONAL POR GRADO ACADÉMICO</b>
Ciencias Económicas	¢28.293,69 (bachillerato) ¢39.980,34 (licenciatura)
Contadores Privados	¢24.163,41 (licenciatura)
Médicos	¢22.886,50 (consulta general)
Ingenieros y Arquitectos	¢25.800,00 sin distinción
Orientación	¢22.125,00 (bachillerato) ¢29.870,00 (licenciatura)
Contadores Públicos	¢25.076,01 (licenciatura)
Nutrición	¢25.000,00 (licenciatura)
Psicología	¢25.500,00 (licenciatura)

Fuente: Consulta en sitios web.

Como se puede observar, incluso en el mercado de otras ramas profesionales, los costos pueden llegar a ser muy inferiores a los fijados por el CPRI en cuanto a la hora profesional.

En virtud de lo anterior, la Tesorería recomienda designar un equipo de agremiados para realizar un estudio técnico y determinar los aranceles por concepto de honorarios profesionales para someter a criterio, valoración y aprobación de la Junta Directiva. La revaloración que se realice de los honorarios deberá incorporar el costo por hora y el salario mínimo mensual en los grados de bachillerato y licenciatura, así como los costos específicos por servicios particulares e individualizados.

### **COBRO POR SERVICIOS PROFESIONALES DEL COLEGIO**

La Ley N°9614 dispone lo siguiente en su artículo 44:

“ARTÍCULO 44- Cuando se trate de servicios ofrecidos a sujetos de derecho privado, **el Colegio podrá cobrar los honorarios que establezca la Junta Directiva**, de acuerdo con la normativa nacional vigente, por los dictámenes técnicos que emita y los estudios que elabore. Los recursos ingresarán a los fondos generales del Colegio.”

En virtud de lo anterior, resulta claro que el legislador le otorgó al CPRI la potestad de brindar un servicio a los sujetos de derecho privado que consiste en la realización, como institución, de estudios de carácter técnico y dictámenes.

Sobre este aspecto, se considera pertinente generar una nueva fuente de ingresos al Colegio, facilitando servicios técnicos para lo cual, eventualmente, el CPRI puede sub contratar a sus agremiados y así fomentar un dinamismo en materia de servicios profesionales y de ingresos frescos en una relación tripartita de beneficios para el agremiado, el Colegio y el contratante.

En virtud de lo anterior, se recomienda conformar una Comisión técnica que formule un catálogo de servicios y costos asociados que podría eventualmente ofrecer el Colegio y promoverlo mediante publicidad en el sitio web, redes sociales y

agremiados, así como empresas cuya actividad se relacione con las ciencias políticas y las relaciones internacionales.

### **CAMPAÑA AGRESIVA CONTRA EL EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESIÓN**

La Tesorería tiene pendiente una reunión de trabajo con la Fiscalía, con el fin de diseñar una campaña contra el ejercicio ilegal de la profesión, pero que, a la luz de la ley vigente, debe llevarse a cabo, dado que, para ejercer como profesional en la ciencia política o las relaciones internacionales, en el ámbito público o privado, es obligatorio estar incorporado al CPRI.

De igual manera, se iniciará un proceso de solicitud y verificación de listados de profesionales a las instituciones públicas para identificar si a los profesionales se les paga como tales en los campos de observancia del Colegio y, de ser así, si están colegiados.

### **TIENDA DE VENTA DE ARTÍCULOS PUBLICITARIOS CPRI**

Se está planificando la compra de un stock de artículos publicitarios que identifiquen a nuestros agremiados y agremiadas y, que sean de fácil adquisición y envío a quienes deseen adquirirlos. Una especie de tienda digital y física.

### **INFORMES A HACIENDA Y NUEVAS NOMENCLATURA DE CLASIFICACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS**

Uno de los grandes retos que se debió asumir por parte de la Tesorería fue, aparte de las nuevas exigencias de información de la CGR, la entrada en vigencia de la aplicación del IVA a algunos servicios institucionales y, por consiguiente, su correspondiente operación a nivel contable y de remisión de información en los sistemas del Ministerio de Hacienda.

Aunado a lo anterior, se tuvo que clasificar las cuentas contables conforme al Clasificador por Objeto del Gasto y el Diccionario de Imputaciones Presupuestarias del Ministerio de Hacienda, lo que requirió capacitación de la funcionaria encargada.

## ESTADOS DE CUENTA A LA FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME

### Patrimonio financiero al 08 de marzo de 2020

Al 08 de marzo de 2020, en las cuentas del Colegio de Profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, tenemos los siguientes saldos en cuentas bancarias:

ENTIDAD	MONTO
Banco Nacional de Costa Rica	¢6.678.522,24
Banco de Costa Rica	¢5.857.550,69
Bolsa Nacional de Valores	¢12.341.363,90
<b>TOTAL</b>	<b>¢24,877,436.83</b>

### NOTAS ADICIONALES:

- Una vez finalizado el año presupuestario del CPRI (31 de marzo del 2021), la Tesorería procederá, en el plazo establecido por la CGR a subir al sistema público SIPP la liquidación presupuestaria del ejercicio económico 2020-2021.
- Se adjuntan a este informe, los estados financieros al mes vencido inmediato anterior (28 de febrero del 2021), elaborados por la contadora privada del CPRI, Lic. Ana Lidia Calderón Vargas.